



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, primero de octubre de dos mil veinte
Rad: 05001 31 03 003 2020 00161 00

Asunto: Requiere
Auto: 580

Se incorpora copia del mensaje de datos enviado a los demandados Seguros Generales Suramericana S.A, María Marelvís Cadavid y Diego Fernando Núñez a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@sura.com.co, diegocadavid1999@gmail.com y lunaaraquedearco@gmail.com en la fecha 29 de septiembre de 2020, hora 12: 14 pm, los cuales no presenta constancia de entrega del mensaje a los destinatarios, por lo que previo a hacer un pronunciamiento sobre la notificación de los demandados, se hace necesario, que se aporte la constancia de confirmación de entrega por parte del iniciador del correo electrónico, a las direcciones denunciadas, es de aclarar que lo que se está solicitando no es el acuse de recibo de los correos, sino la constancia de que los mensajes enviados no hayan rebotado.

Lo anterior, teniendo como base que para garantía del derecho de defensa de quienes deber ser citados, se cuente con un principio de prueba sobre la recepción efectiva de las comunicaciones, lo cual estaría en consonancia con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 que dispone que, para los fines de esa norma, se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 003 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**08129570f90dc84c3ce7739c203d167427
ec285f7986e29ddaa85e629727841b**

Documento generado en 01/10/2020

05:50:50 a.m.